



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0931-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 20 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-058656 que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 0860-2024-VRAC-UNJFSC, de fecha 15 de agosto de 2024, presentado por el Vicerrector Académico, quien remite Propuesta de Contrato por Reemplazo de Docentes de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, Semestre 2024-I, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; Decreto de Rectorado N° 09866-2024-R-UNJFSC; **Acuerdo, adoptado en la Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 20 de agosto de 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0045-2024-P-CU-UNJFSC de fecha 04 de junio de 2024, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0611-2024-CU-UNJFSC, se resolvió *“Artículo 1º.-APROBAR, el Contrato de Docentes de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica para cubrir los 16 Servicios Profesionales por necesidad académica, Semestre Académico 2024-I, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; que, en anexo por separado forma parte integrante de la presente*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0931-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 20 de agosto de 2024

resolución. Precizando que, la fecha de inicio de contrato docente es del 01 de abril y culmina el 26 de julio de 2024, de conformidad al cronograma académico general 2024-I vigente.”;

Que, mediante Oficio N° 0017-2024-DDA/M-FIQyM, el Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica remite los cuadros de asignaturas para contrato por renuncia de docentes en el Semestre Académico 2024-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica; siendo propuesto el Ing. Metalúrgico Luis Alberto Arenaza Rodríguez, con DNI N° 15759492, en reemplazo del docente Ing. Agüero Bernuy, Juan José ; y, el docente propuesto Ing. Químico Anthony Robert Rodríguez Díaz con DNI N° 44700118 en reemplazo del docente M(o) Víctor Ruiz Durand, conforme se detalla:

N°	DOCENTE	ASIGNATURA	EP	CICLO	HT	HL	HP	TH
01	Ing. Met. LUIS ALBERTO ARENAZA RODRIGUEZ	Metalurgia de los Metales Preciosos-A	IQ	IX	1	2	2	05
02	DNI N° 15759492	Prácticas Pre-Profesionales	IM	X	-	-	16	16
TOTAL DE HORAS								21

N°	DOCENTE	ASIGNATURA	EP	CICLO	HT	HL	HP	TH
01	Ing. Químico ANTHONY ROBERT RODRIGUEZ DIAZ DNI N° 44700118	INGENIERÍA SANITARIA BÁSICA-A	MEDICINA	IX	-	-	1	04
02		INGENIERÍA SANITARIA BÁSICA-B	MEDICINA	IX	-	-	1	04
03		ELECTRICIDAD APLICADA A LA INGENIERÍA	IQ	III	-	1	-	02
04		ELECTRICIDAD APLICADA A LA INGENIERÍA-A	IQ	III	-	2	-	02
05		ANÁLISIS INSTRUMENTAL-A	IM	IV	-	1	-	04
06		ANÁLISIS INSTRUMENTAL-A	IM	IV	-	-	2	04
TOTAL DE HORAS								20

Que, el Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de julio de 2024, acordó por unanimidad aprobar la Propuesta de Contrato del docente Ing. Metalúrgico Luis Alberto Arenaza Rodríguez, con DNI N° 15759492, en reemplazo del docente Ing. Agüero Bernuy, Juan José y el docente propuesto Ing. Químico Anthony Robert Rodríguez Díaz con DNI N° 44700118 en reemplazo del docente M(o) Víctor Ruiz Durand; emitiéndose para dicho efecto, la Resolución Facultativa N° 0005-2024-FIQyM de fecha 08 de julio de 2024;

Que, con Oficio N° 0058-2024-D-FIQyM de fecha 08 de agosto de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica remite al Vicerrectorado Académico la Resolución Facultativa anteriormente señalada, solicitando su ratificación;

Que, al correr traslado el Vicerrector Académico mediante el documento del visto, remite al Rectorado, en vías de regularización las propuestas de Contrato por Reemplazo de los docentes: ARENAZA RODRÍGUEZ LUIS ALBERTO, en la categoría de Auxiliar T.P. 09 horas por reemplazo del docente AGÜERO BERNUY JUAN JOSÉ, quien renunció; y RODRÍGUEZ DÍAZ ANTHONY ROBERT, en la categoría de AUXILIAR AT.P. 17 HORAS por reemplazo del docente DURAND RUIZ VÍCTOR, quien renunció, para el Semestre Académico 2024-I, Nivel Pregrado, Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, precisando como fecha de inicio de contrato a partir del 01 de abril hasta el 26 de julio de 2024, respectivamente debiendo desarrollar la carga lectiva siguiente:

N°	DOCENTE	EPIEsp.	PLAN	CICLO	ASIGNATURAS	SECCIÓN	HT/HP/HL	Grupo	Hrs	Cero
01	ARENAZA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	Química	05	IX	METALURGIA DE LOS METALES PRECIOSOS (e)	A	Teoría	1	1	





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0931-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 20 de agosto de 2024

1	DNI N° 15759492 F.N: 23/11/1976 AUXILIAR T.P. 09 HORAS	Química	05	IX	METALURGIA DE LOS METALES PRECIOSOS (e)	A	Práctica	1	2	
		Química	05	IX	METALURGIA DE LOS METALES PRECIOSOS	A	Laboratorio	1	2	
		Metalúrgica	05	X	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES		Práctica	1	16	
								TOTAL HORAS	21	0

N°	DOCENTE	EP/Esp.	PLAN	CICLO	ASIGNATURAS	SECCIÓN	HT/HP/HL	Grupo	Hrs	Cero
2	RODRÍGUEZ DÍAZ ANTHONY ROBERT DNI: 44700118 F.N: 27/11/1987 AUXILIAR T.P. 17 HORAS	Medicina	04	IX	INGENIERIA SANITARIA BÁSICA	A	Práctica	1	4	
		Medicina	04	IX	INGENIERIA SANITARIA BÁSICA	B	Práctica	1	4	
		Química	05	III	ELECTRICIDAD APLICADA A LA INGENIERÍA	A	Laboratorio	1	2	
		Química	05	III	ELECTRICIDAD APLICADA A LA INGENIERÍA	A	Laboratorio	2	2	
		Metalúrgica	05	IV	ANÁLISIS INSTRUMENTAL	A	Laboratorio	1	4	
		Metalúrgica	05	IV	ANÁLISIS INSTRUMENTAL	A	Laboratorio	2	4	
								TOTAL HORAS	20	0

Que, a su turno el señor Rector mediante Decreto N° 09866-2024-R-UNJFSC de fecha 16 de agosto de 2024, deriva el documento de autos, disponiendo que sea visto en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 248°, numeral 7) del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, en este contexto, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 20 de agosto de 2024, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, los siguientes: **"Tener por Aprobado, el Contrato por Reemplazo de los docentes: ARENAZA RODRÍGUEZ LUIS ALBERTO, en la categoría equivalente a Auxiliar T.P. 09 horas por renuncia del docente Agüero Bernuy Juan José; y RODRÍGUEZ DÍAZ ANTHONY ROBERT, en la categoría equivalente a AUXILIAR AT.P. 17 HORAS por renuncia del docente Durand Ruiz Víctor, para el Semestre Académico 2024-I, Nivel Pregrado, Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, precisando como fecha de inicio de contrato a partir del 01 de abril hasta el 26 de julio de 2024, respectivamente debiendo desarrollar la carga lectiva siguiente:**

1	ARENAZA RODRÍGUEZ LUIS ALBERTO DNI N° 15759492 F.N: 23/11/1976 AUXILIAR T.P. 09 HORAS	Química	05	IX	METALURGIA DE LOS METALES PRECIOSOS (e)	A	Teoría	1	1	
		Química	05	IX	METALURGIA DE LOS METALES PRECIOSOS (e)	A	Práctica	1	2	
		Química	05	IX	METALURGIA DE LOS METALES PRECIOSOS	A	Laboratorio	1	2	
		Metalúrgica	05	X	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES		Práctica	1	16	
								TOTAL HORAS	21	0

N°	DOCENTE	EP/Esp.	PLAN	CICLO	ASIGNATURAS	SECCIÓN	HT/HP/HL	Grupo	Hrs	Cero
	RODRÍGUEZ DÍAZ ANTHONY	Medicina	04	IX	INGENIERIA SANITARIA BÁSICA	A	Práctica	1	4	
		Medicina	04	IX	INGENIERIA SANITARIA BÁSICA	B	Práctica	1	4	
		Química	05	III	ELECTRICIDAD APLICADA	A	Laboratorio	1	2	





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0931-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 20 de agosto de 2024

2	ROBERT DNI: 44700118 F.N: 27/11/1987 AUXILIAR T.P. 17 HORAS	Química	05	III	A LA INGENIERÍA ELECTRICIDAD APLICADA A LA INGENIERÍA	A	Laboratorio	2	2	
		Metalúrgica	05	IV	ANÁLISIS INSTRUMENTAL	A	Laboratorio	1	4	
		Metalúrgica	05	IV	ANÁLISIS INSTRUMENTAL	A	Laboratorio	2	4	
	TOTAL HORAS								20	0

Disponer, que previo a la ejecución del acto administrativo a emitirse, los docentes contratados, deben haber cumplido con alcanzar al Director de Escuela y Director de Departamento Académico correspondiente, su respectivo Plan de Recuperación de clases, a mérito de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0455-2022-CU-UNJFSC, de fecha 13 de mayo de 2022. Dichos directores deberán verificar, previo al informe para el pago correspondiente, que los docentes hayan cumplido con el plan de recuperación de clases de manera efectiva, así como verificar las evidencias que hayan alcanzado los docentes en mención. Disponer, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, la apertura del Módulo de Notas para dar facilidades a los docentes contratados en el presente ciclo, a efectuar el ingreso de notas correspondiente. Exhortar, al Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica y a través de él a los demás responsables de la mencionada Facultad no vuelvan a incurrir en demora en las propuestas de contrato para el Semestre 2024-II y subsiguientes, evitando vulnerar el interés superior del estudiante; en consecuencia, encargar al Vicerrectorado Académico, disponga las acciones correctivas que considere necesarias a quienes corresponda respecto a la no atención oportuna de las propuestas de contrato ante la instancia respectiva. Disponer, a la Oficina de Recursos Humanos requiera de la Facultad y/o Departamento Académico de ésta, el legajo personal que hayan presentado los docentes producto de la contratación señalada en los acuerdos precedentes. El Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica y/o Director del Departamento Académico están obligados a remitir el legajo personal de los docentes contratados, de sus unidades académicas a la Oficina de Recursos Humanos para que ésta disponga su conservación en la unidad administrativa correspondiente”;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 20 de agosto de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- TENER POR APROBADO, el Contrato por Reemplazo de los docentes: **ARENAZA RODRÍGUEZ LUIS ALBERTO**, en la categoría equivalente a Auxiliar T.P. 09 horas por renuncia del docente Agüero Bernuy Juan José; y **RODRÍGUEZ DÍAZ ANTHONY ROBERT**, en la categoría equivalente a AUXILIAR AT.P. 17 HORAS por renuncia del docente Durand Ruiz Víctor, para el Semestre Académico 2024-I, Nivel Pregrado, Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, precisando como fecha de inicio de contrato a partir del 01 de abril hasta el 26 de julio de 2024, respectivamente debiendo desarrollar la carga lectiva siguiente:





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0931-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 20 de agosto de 2024

N°	DOCENTE	EP/Esp.	PLAN	CICLO	ASIGNATURAS	SECCIÓN	HT/HP/HL	Grupo	Hrs	Cero
1	ARENAZA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO DNI N° 15759492 F.N: 23/11/1976 AUXILIAR T.P. 09 HORAS	Química	05	IX	METALURGIA DE LOS METALES PRECIOSOS (e)	A	Teoría	1	1	
		Química	05	IX	METALURGIA DE LOS METALES PRECIOSOS (e)	A	Práctica	1	2	
		Química	05	IX	METALURGIA DE LOS METALES PRECIOSOS	A	Laboratorio	1	2	
		Metalúrgica	05	X	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES		Práctica	1	16	
								TOTAL HORAS	21	0

N°	DOCENTE	EP/Esp.	PLAN	CICLO	ASIGNATURAS	SECCIÓN	HT/HP/HL	Grupo	Hrs	Cero
2	RODRIGUEZ DÍAZ ANTHONY ROBERT DNI: 44700118 F.N: 27/11/1987 AUXILIAR T.P. 17 HORAS	Medicina	04	IX	INGENIERÍA SANITARIA BÁSICA	A	Práctica	1	4	
		Medicina	04	IX	INGENIERÍA SANITARIA BÁSICA	B	Práctica	1	4	
		Química	05	III	ELECTRICIDAD APLICADA A LA INGENIERÍA	A	Laboratorio	1	2	
		Química	05	III	ELECTRICIDAD APLICADA A LA INGENIERÍA	A	Laboratorio	2	2	
		Metalúrgica	05	IV	ANÁLISIS INSTRUMENTAL	A	Laboratorio	1	4	
		Metalúrgica	05	IV	ANÁLISIS INSTRUMENTAL	A	Laboratorio	2	4	
								TOTAL HORAS	20	0

Artículo 2º.- DISPONER, que previo a la ejecución del acto administrativo a emitirse, los docentes contratados, deben haber cumplido con alcanzar al Director de Escuela y Director de Departamento Académico correspondiente, su respectivo Plan de Recuperación de clases, a mérito de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0455-2022-CU-UNJFSC, de fecha 13 de mayo de 2022. Dichos directores deberán verificar, previo al informe para el pago correspondiente, que los docentes hayan cumplido con el plan de recuperación de clases de manera efectiva, así como verificar las evidencias que hayan alcanzado los docentes en mención.

Artículo 3º.- DISPONER, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, la apertura del Módulo de Notas para dar facilidades a los docentes contratados en el presente ciclo, a efectuar el ingreso de notas correspondiente.

Artículo 4º.- EXHORTAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica y a través de él a los demás responsables de la mencionada Facultad no vuelvan a incurrir en demora en las propuestas de contrato para el Semestre 2024-II y subsiguientes, evitando vulnerar el interés superior del estudiante; en consecuencia, encargar al Vicerrectorado Académico, disponga las acciones correctivas que considere necesarias a quienes corresponda respecto a la no atención oportuna de las propuestas de contrato ante la instancia respectiva.

Artículo 5º.- DISPONER, a la Oficina de Recursos Humanos requiera de la Facultad y/o Departamento Académico de ésta, el legajo personal que hayan presentado los docentes producto de la contratación señalada en los artículos precedentes. El





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0931-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 20 de agosto de 2024

Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica y/o Director del Departamento Académico están obligados a remitir el legajo personal de los docentes contratados, de sus unidades académicas a la Oficina de Recursos Humanos para que ésta disponga su conservación en la unidad administrativa correspondiente.

Artículo 6º.- ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico, a las Oficinas de Recursos Humanos, de Planificación y Presupuesto, Oficina de Logística, y demás dependencias técnicas, adopten todas las medidas necesarias de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 7º.- ENCARGAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica para que a través de su Departamento Académico notifiquen el presente acto administrativo a cada uno de los docentes contratados, mediante cargo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación, que debe ser conservado en el archivo respectivo de su facultad.

Artículo 8º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 9º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, a las dependencias e instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.


Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga-


Regístrese, Comuníquese y Archívese,
Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0931-2024-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 23 de Agosto del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 29

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE QUIMICA - FACULTAD QUIMICA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE METALURGICA - FACULTAD QUIMICA
OFICINA DE LOGISTICA
ARENAZA RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO
RODRIGUEZ DIAZ, ANTHONY ROBERT
ARCHIVO
- / STD2445